

Exp. SI-MTPS-19-2015

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas del día dieciocho de febrero del año dos mil quince.

Vista la solicitud de información interpuesta por el señor Willian Sánchez Peralta, a través de correo electrónico, con fecha dieciséis de febrero del corriente año; quien en la parte medular de la solicitud pide lo siguiente: ***“Archivo completo de Juicio laboral promovido por abogado en favor de Willian Sánchez Peralta vs National de El salvador SA de CV en los años 1989 o 1990, reclamándole diferentes prestaciones laborales”***; en cuanto a ello, puede observarse que los datos proporcionados no ostentan certeza con respecto a lo solicitado, siendo necesario ampliar el detalle a la información solicitada en cuanto a detallar el “número de expediente de dicho archivo”; lo anterior se solicita con la finalidad de que la Unidad Administrativa pertinente de esta Institución localice y proporcione la información requerida en la alusiva solicitud de información, y según **artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública inciso cuatro** el cual establece que: *“Si los detalles proporcionados no bastasen para localizar la información pública o son erróneos, el Oficial de Información podrá requerir, por una vez y dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, que indiquen otros elementos o corrija los datos”*; en razón a lo precedente se le **REQUIERE** ampliar su requerimiento de información relacionada a: *“Archivo completo de Juicio laboral promovido por abogado en favor de Willian Sánchez Peralta vs National de El salvador SA de CV en los años 1989 o 1990, reclamándole diferentes prestaciones laborales”*, en cinco días hábiles desde la notificación del presente auto. De no cumplir con el plazo establecido el solicitante deberá presentar una nueva solicitud, de conformidad a la aludida disposición legal. **Y.G.**



